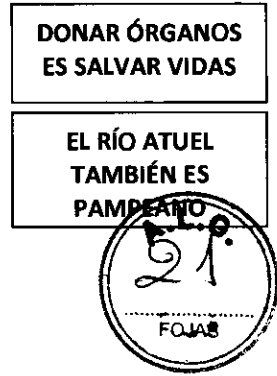




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 16709/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y RENDICIONES

EXTRACTO: S/ REGULACION DE LOS SUBSIDIOS Y APORTES QUE SE OTORGAN DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

DICTAMEN ALG N°: 78 / 18 .-

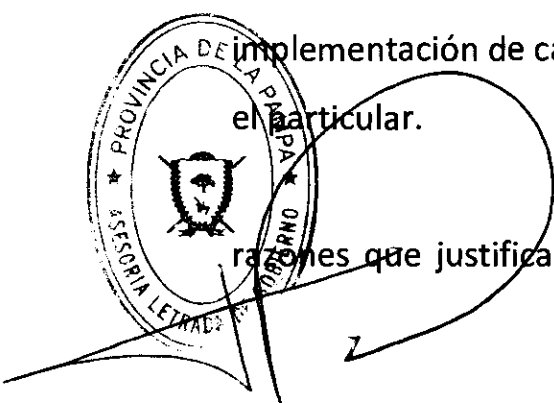
Señora Ministra de Educación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración.

En tal sentido, resulta pertinente señalar que el pedido de intervención se encuentra motivado, centralmente, por el control de legalidad al que debe ser sometido todo proyecto de decreto, y en el caso particular, el que se encuentra glosado a fs. 13/16 de autos *-conforme lo prevé el Artículo 3º inc. b) de la Ley Nº 507-*, que persigue la introducción de una serie de reformas procedimentales en torno a la facultad para determinar la correspondencia, el otorgamiento efectivo y la formal y perentoria rendición de cuentas, de los aportes financieros otorgados por el Ministerio de Educación Provincial a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada; Municipalidades; Comisiones de Fomento; Asociaciones Cooperadoras; Asociaciones Civiles; Fundaciones y/o demás personas jurídicas públicas o privadas que tengan por objetivo la promoción de la educación.

Apréciese, al respecto, que obra en autos una descripción temporal y circunstanciada de la evolución normativa experimentada sobre la materia, circunscribiendo en detalle el porqué de la implementación de cada una de las reformas que se fueron sucediendo sobre en particular.

En la oportunidad se reeditan y citan nuevas razones que justifican las reformas propiciadas *-argumentos que por cierto*

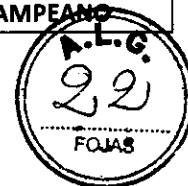




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 16709/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y RENDICIONES

EXTRACTO: S/ REGULACION DE LOS SUBSIDIOS Y APORTES QUE SE OTORGAN DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

DICTAMEN ALG N°: 78 / 18 .-

son compartidos por el suscribiente-, a la vez que se precisa el modo, el “quantum” y los tiempos que habrán de insumirse en cada caso en concreto y a criterio del organismo receptor de la solicitud de contribución económica, en este caso en particular, el Ministerio de Educación Provincial, para su debida y oportuna rendición de cuentas.

Siendo, en definitiva, que están suficientemente expuestas las razones fácticas que justifican la reforma propiciada -tanto en sus aspectos procedimentales, como también, en su significancia económica (se incrementa el monto máximo admitido de \$60.000,00 a \$75.000,00)-, y a la vez, discriminado con precisión el marco normativo aplicable, este Órgano Asesor estima que el proyecto de decreto traído en consulta no merece objeciones legales que formular.

En razón de todo lo expuesto, cumplido que sea el riguroso control material de rito sobre las características extrínsecas (ortografía, gramática, redacción, etc.) al que todo acto administrativo debe ser sometido, el proyecto de Decreto bajo análisis estará en condiciones de ser perfeccionado, debiéndose requerir, al efecto, la oportuna intervención del Señor Gobernador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 8 MAR 2018

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa